

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN COMITÉ PARTICULAR

El Comité Particular deberá quedar conformado en el primer semestre del estudiante con al menos 3 miembros (el Director que será un profesor de la Plantilla Básica, y dos Asesores que serán profesores de la Plantilla Básica) y un máximo de 5 miembros, en los cuales puede haber externos a la Plantilla Básica pero deberá comprobarse su experiencia mediante la presentación de los curriculum vitae de cada uno de ellos en la que se compruebe su pertenencia al SNI activo o bien un mínimo de tres artículos publicados en revistas indexadas en los últimos tres años.

1° El estudiante junto con su Director de Tesis (miembro de la Plantilla Básica), presentarán su propuesta de Comité mediante el formato 1 de Solicitud de Comité Particular, con nombre y firma de estudiante y director, adjuntando el curriculum vitae de cada miembro externo a la plantilla.

2° La Coordinación de la Maestría revisa que los miembros propuestos cumplan con los requisitos mencionados. Si se encuentran irregularidades, se notifica al estudiante para que rehaga su propuesta. Si no hay irregularidades la Coordinación lo turna a los miembros de la Junta Académica.

3° La Junta Académica pronuncia su veredicto y si procede, se emiten oficios para la designación de cada uno de los miembros del Comité Particular del estudiante, entregándoles el reglamento correspondiente a sus funciones como Director o Asesor.

4° La solicitud de la inclusión de otro asesor puede realizarse en el segundo y tercer semestre, pero nunca en el último semestre que cursa el estudiante o posterior a su egreso.